



PARRAL, 20 AGO 2013 del 2013.-

DECRETO EXENTO N° 3.962

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 3287 de fecha 10 de Julio de 2013, se realizó Licitación 1754-33-L113 "Contrato Suministro Mantenimiento Equipo Electrónico"
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 3621 de fecha 31 de Julio de 2013 se adjudicó a proveedor RONALD ALEXANDER RAMM MEYER ELECTRONICA E.I.R.L.(AR Ingeniería EIRL) RUT 76.151.447-4 la compra de mantenimiento equipo electrogeno.
- 2.- Que, se incurrió en un error en el Decreto Exento N°3621 , que es del siguiente tenor:
  - a) Donde dice:  
RONALD ALEXANDER RAMM MEYER ELCTRONICA E.I.R.L RUT 76.151.447-4 Páguese por un valor de \$776.061.- impuesto al valor agregado incluido.

DECRETO:

- 1.- RECTIFIQUESE,

- Donde dice: Páguese por un valor de \$776.061.- impuesto al valor agregado incluido.

- Debe decir: Páguese por un valor de \$ 776.061.- Más IVA.



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL  
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DEPARTAMENTO  
Municipal-Parral

2.- ESTABLECESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°3621 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 3621, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.  
"Por Orden de La Sra. Alcaldesa"



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal



*Ivan Damino Hernandez*  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
Administrador Municipal

*IDH*  
IDH/ARC/AGG/DAT/mlg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.